

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No 0272/2012

La Paz, 28 de Febrero de 2012

VISTOS:

La solicitud presentada por:

EMPRESA : LUBRIGAS
MATRICULA : 00027809
N.I.T. : 01440186016
REPRESENTANTE : ABAN LOPEZ NILO, CI N° 1440186 - POTOSI
ACTIVIDAD : COMPRA, VENTA DE LUBRICANTES Y CARBURANTES
DOMICILIO : AV. ADOLFO VELASCO AVILA S/N ZONA INDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DEL BENI DE LA CIUDAD DE TRINIDAD
CAPITAL : 96,460.96 Bolivianos

Pidiendo su actualización en el **LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS** de la Agencia Nacional de Hidrocarburos de acuerdo a la documentación adjuntada

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal DJ 0267/2012 de fecha 28 de Febrero de 2012, se ha verificado que la Empresa **LUBRIGAS** adjuntó toda la documentación necesaria para actualizar los datos consignados en la Resolución Administrativa SSDH N° 288/97 de fecha 12 de Junio de 1997, por lo que la actualización de datos de la empresa **LUBRIGAS**, es procedente.

CONSIDERANDO

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO.

Que en virtud a la Resolución Administrativa SSDH N° 288/97 de fecha 12 de Junio de 1997 la Superintendencia de Hidrocarburos dispuso la inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Distribuidora de GLP "LUBRIGAS LTDA" en el Libro de Registro Nacional de Empresas.

POR TANTO:

El Director Jurídico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y la Resolución SSDH No. 690/05 de fecha 01 de junio de 2005.

RESUELVE:

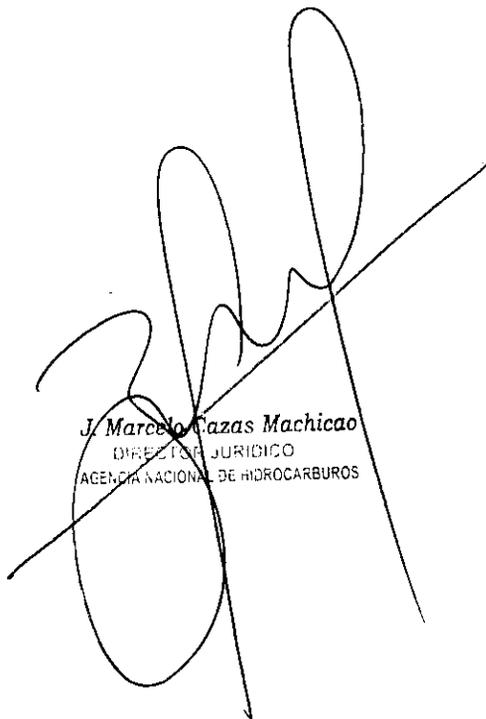
PRIMERO.- Disponer la **ACTUALIZACION DE DATOS** de la empresa unipersonal **LUBRIGAS**, en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, quedando la empresa **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos cualquier cambio de domicilio, objeto, actividad y/o representante legal.

SEGUNDO.- La presente resolución acredita la inscripción de la empresa en la Agencia Nacional de Hidrocarburos, consiguientemente **no podrá ser utilizada** para la importación o exportación de hidrocarburos o sus derivados ni para la construcción y operación de Estaciones de Servicio, de Plantas de Almacenaje, de Plantas de Engarrafado y de Distribución de GLP, de refinerías y/o para realizar cualquier actividad petrolera que requiera autorización expresa.

CUARTO.- Conforme al inciso d) del artículo 90 de la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005, la empresa **deberá presentar** el Formulario Único de Seguimiento a participación accionaria y Fusiones en el Sector de Hidrocarburos de acuerdo al anexo I de la Resolución Administrativa SSDH No. 0775/2005 de 20 de junio de 2005.

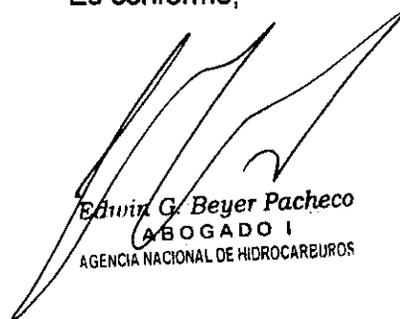
QUINTO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme,



Edwin G. Beyer Pacheco
ABOGADO I
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS